



Universidad
Nacional
de Córdoba



Acuerdo de colaboración entre la Facultad de Artes de la Universidad Nacional de Córdoba y el Instituto Superior del Profesorado Tecnológico (ISPT) del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba para la realización de actividades académicas conjuntas

De una parte, la Facultad de Artes de la Universidad Nacional de Córdoba, en adelante “LA FACULTAD”, con domicilio en Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina, 2do piso, Ciudad universitaria, 5000, Córdoba, Argentina, representada en este acto por la Sra. Decana de la Facultad de Artes, Mgter. Ana Mohaded, en base a las disposiciones de la Ordenanza HCD N° 171/2018, y por otra el Instituto Superior del Profesorado Tecnológico dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, en adelante “EL INSTITUTO”, con domicilio en Agustín Garzón 1255, de la ciudad de Córdoba, representada en este acto por la Directora, Prof. María Eugenia Danieli, DNI: 24073378 suscriben el presente acuerdo de colaboración, para la realización de actividades académicas y extensionistas de la Facultad de Artes en las instalaciones de dichos Instituto, en los siguientes términos:

Artículo 1: La FACULTAD, desde el Departamento de Cine y Artes Audiovisuales, se propone promover vínculos con la sociedad para la articulación de prácticas sociales y el desarrollo de actividades artístico-culturales desde el paradigma de diálogo de saberes que favorezcan los procesos de enseñanza y aprendizaje desde experiencias situadas. Por su parte el INSTITUTO se propone trabajar desde una perspectiva eminentemente participativa, dialógica, colaborativa y abierta, que motive el encuentro social, promoviendo el ejercicio de derechos y de una ciudadanía comprometida con el bien común. Por lo expuesto ambas instituciones se disponen a trabajar mancomunadamente para promover espacios de participación, producción y formación desde el arte, a partir de la realización de actividades académicas y extensionistas que serán llevadas adelante por integrantes de la comunidad educativa de la FACULTAD en los espacios físicos y virtuales a cargo del INSTITUTO.

Artículo 2: La FACULTAD, por intermedio del Seminario Producción de Materiales Educativos de la carrera de Cine y Artes Audiovisuales podrá realizar convocatorias cuatrimestrales orientadas a la presentación de actividades académicas por parte de integrantes de la cátedra a desarrollarse en el INSTITUTO. Las bases y condiciones de dichas actividades serán previstas en conjunto entre la FACULTAD, a través de la mencionada cátedra y el INSTITUTO. La evaluación de dichas actividades estará a cargo de un comité académico designado por la Facultad de Artes junto a un representante del INSTITUTO.

Artículo 3: El INSTITUTO pone a disposición los espacios de sus instalaciones a requerimiento de la FACULTAD. Estos espacios deberán cumplir con las condiciones apropiadas, tanto como contar con los recursos humanos necesarios para el normal desarrollo de las actividades.

Artículo 4: La FACULTAD, por medio del Departamento de Cine y Artes Audiovisuales, acreditará de la manera que disponga, el cursado y aprobación de las actividades desarrolladas en el marco de este acuerdo con el INSTITUTO.

Artículo 5: El INSTITUTO pone a disposición los materiales didácticos para el desarrollo de las actividades propuestas en el marco de sus instalaciones. Por su parte la FACULTAD se compromete a llevar adelante las actividades propuestas por intermedio de los integrantes seleccionados y en su carácter de alumnos, egresados, no docentes o docentes de la facultad.

Artículo 6: La FACULTAD se compromete a contar con los seguros correspondientes para que sus integrantes puedan desarrollar las actividades propuestas dentro de las instalaciones que disponga el INSTITUTO.

Artículo 7: La localización de las actividades, en los espacios físicos y virtuales del INSTITUTO, será convenida entre las partes, dentro del marco de la convocatoria propuesta por la FACULTAD.

Artículo 8: Para los efectos de la buena marcha de las actividades que resulten de la aplicación del presente convenio específico cada una de las instituciones intervinientes se compromete a designar un coordinador responsable. Los coordinadores designados por ambas instituciones se comprometen a mantener contactos permanentes para consultarse y evaluar el progreso de las actividades programadas y para acordar eventuales proyectos futuros. Por la FACULTAD será designada como coordinadora la Lic. Lucia Rinero, DNI 37317936 y por parte del INSTITUTO se designará como coordinadora a María Eugenia Danieli, DNI 24073378. Dicha designación tendrá la misma duración que el presente convenio.

Artículo 9: El presente convenio tendrá una duración de 2 (dos) años a contar de la fecha de la última de sus firmas y se renovará en forma automática excepto si alguna de las instituciones manifiesta lo contrario por escrito. En caso de terminación anticipada del presente convenio las instituciones tendrán la obligación de garantizar el cumplimiento de los compromisos en curso.

Artículo 10: El presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes a petición de cualquiera de ellas. Las modificaciones entrarán en vigencia en las fechas en que sean acordadas por las mismas.

Artículo 11: Domicilio y jurisdicción: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales del presente, las partes constituyen como domicilios especiales los arriba enunciados, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder.

Artículo 12: CONFORMES, las partes suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Córdoba, a los _____ días del mes de _____ del año _____.